



**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**  
**Junta Ejecutiva – 87º período de sesiones**

Roma, 19 y 20 de abril de 2006

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES**  
**A LA SÉPTIMA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDA**

1. Para información de la Junta Ejecutiva, el presente documento contiene los anexos siguientes:
  - Anexo I Resumen del estado de las contribuciones a la Séptima Reposición al 19 de abril de 2006
  - Anexo II Estado de las contribuciones a la Séptima Reposición al 19 de abril de 2006
  - Anexo III Estado de las contribuciones complementarias a la Séptima Reposición al 19 de abril de 2006
  
2. El 16 de febrero de 2006, en su 29º período de sesiones, el Consejo de Gobernadores aprobó la Resolución 141/XXIX sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA. Como se indica en el cuadro resumido del anexo I del presente informe, al 19 de abril de 2006 la suma total de las promesas de contribución a la Séptima Reposición, incluidas las contribuciones complementarias, ascendía al equivalente de USD 549,6 millones. Se insta a los Estados Miembros que aún no han anunciado sus promesas de contribución a la Séptima Reposición a que lo hagan lo antes posible y, en todo caso, antes del 16 de agosto de 2006, fecha límite para calcular los votos relativos a la Séptima Reposición, como también se indica en el “Informe sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA” (EB 2006/87/R.24).
  
3. En el anexo II se presenta información detallada sobre las contribuciones de los Estados Miembros a la Séptima Reposición, excluidas las contribuciones complementarias. Al 19 de abril de 2006, se habían recibido promesas de contribución por un monto equivalente a USD 530,4 millones y, además, un monto en efectivo de USD 617 280 en concepto de pagos anticipados correspondientes a la Séptima Reposición.
  
4. En el anexo III se proporciona información sobre las contribuciones complementarias a la Séptima Reposición. Al 19 de abril de 2006, el monto total de las promesas de contribución complementaria ascendía al equivalente de USD 19,2 millones.

5. Tras la adopción de la Resolución 141/XXIX, el paso siguiente consiste en crear las condiciones necesarias para lograr que entre en vigor la Séptima Reposición. En el párrafo 7 a) de la Resolución se estipula lo siguiente:

**“Efectividad de la Reposición.** La Reposición entrará en vigor en la fecha en que se hayan depositado en poder del Fondo instrumentos de contribución relativos a las contribuciones de todos los Miembros, por un monto total equivalente, como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) de la contribución global de los Miembros a la Reposición, con arreglo a lo indicado en la columna B-3 del apéndice A de la presente Resolución.”

6. Además, en el párrafo 6 a) i) de la Resolución 141/XXIX se estipula lo siguiente con respecto a los instrumentos de contribución:

“Los Miembros que hagan contribuciones en virtud de la presente Resolución depositarán en poder del Fondo, a más tardar antes de seis meses a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución, un instrumento de contribución en el que se indique la cuantía de su contribución en la unidad de obligación aplicable, tal como se indica en las columnas B-1 y B-2 del apéndice A de la presente Resolución.”

7. A fin de que la Séptima Reposición entre en vigor en el plazo previsto, se ruega a los Estados Miembros que depositen sus respectivos instrumentos de contribución en poder del Fondo lo antes posible y, preferiblemente, antes del 16 de agosto de 2006, es decir, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de adopción de la Resolución 141/XXIX.

8. Las modalidades de pago de las contribuciones a la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA se exponen en los párrafos 8 a 13 de la Resolución 141/XXIX. Se alienta a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, efectúen pagos anticipados de sus contribuciones de conformidad con el párrafo 8 de la Resolución, o abonen sus contribuciones cuanto antes dentro del período de la Reposición.

**RESUMEN DEL ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SÉPTIMA REPOSICIÓN  
AL 19 DE ABRIL DE 2006**

	Contribuciones, excluidas las complementarias		Contribuciones complementarias		Contribuciones totales, incluidas las complementarias	
	Equivalente en USD	Porcentaje de promesas de contribución	Equivalente en USD	Porcentaje de promesas de contribución	Equivalente en USD	Porcentaje de promesas de contribución
<b>Monto total de las promesas de contribución</b>	<b>530 414 236</b>		<b>19 152 855</b>		<b>549 567 091</b>	
<b>Instrumentos de contribución:</b>						
Instrumentos de contribución depositados	-		-		-	
Pagos en efectivo no respaldados por instrumentos de contribución <sup>a</sup>	617 280	-	-		617 280	
Pagos en forma de pagaré no respaldados por instrumentos de contribución <sup>a</sup>	-		-		-	
<b>Total de instrumentos de contribución, incluidos los pagos en efectivo y en forma de pagaré no respaldados por instrumentos de contribución</b>	<b>617 280</b>	<b>0,1%</b>	-	<b>0%</b>	<b>617 280</b>	<b>0,1%</b>
<b>Pagos recibidos:</b>						
Pagos en efectivo recibidos	617 280		-		617 280	
Pagos en forma de pagaré recibidos	-		-		-	
<b>Pagos totales recibidos</b>	<b>617 280</b>	<b>0,1%</b>	-	<b>0%</b>	<b>617 280</b>	<b>0,1%</b>

<sup>a</sup> En la práctica, el pago de una contribución sin el depósito de un instrumento de contribución también se contabiliza como si se hubiera depositado un instrumento de contribución por la suma pagada.

**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SÉPTIMA REPOSICIÓN  
AL 19 DE ABRIL DE 2006**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>
Afganistán			-							
Albania			-							
Argelia	USD	1 100 000	1 100 000							
Angola			-							
Antigua y Barbuda			-							
Argentina			-							
Armenia			-							
Australia			-							
Austria	EUR	8 796 600	10 800 000							
Azerbaiyán			-							
Bangladesh	USD	600 000	600 000							
Barbados			-							
Bélgica	EUR	10 099 800	12 400 000							
Belice			-							
Benin			-							
Bhután	USD	30 000	30 000							
Bolivia	USD	300 000	300 000							
Bosnia y Herzegovina			-							
Botswana			-							
Brasil	USD	7 916 263 <sup>c</sup>	7 916 263							
Burkina Faso			-							
Burundi			-							
Camboya			-							
Camerún	USD	300 000	300 000			100			14 oct. 05	300 000
Canadá	CAD	41 418 800 <sup>d</sup>	34 000 000							
Cabo Verde			-							
República Centroafricana			-							
Chad			-							
Chile			-							

**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SÉPTIMA REPOSICIÓN  
AL 19 DE ABRIL DE 2006**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>
China	USD	16 000 000	16 000 000							
Colombia	USD	170 381	170 381			100			20 dic. 05	170 381
Comoras		-	-							
Congo		-	-							
Islas Cook		-	-							
Costa Rica		-	-							
Côte d'Ivoire		-	-							
Croacia		-	-							
Cuba		-	-							
Chipre		-	-							
República Popular Democrática de Corea	USD	20 000	20 000							
República Democrática del Congo		-	-							
Dinamarca	DKK	60 000 000	9 883 702							
Djibouti		-	-							
Dominica		-	-							
República Dominicana		-	-							
Ecuador		-	-							
Egipto	USD	3 000 000	3 000 000							
El Salvador		-	-							
Guinea Ecuatorial		-	-							
Eritrea		-	-							
Etiopía	USD	30 000	30 000							
Fiji	USD	10 000	10 000							
Finlandia	EUR	6 516 000	8 000 000							
Francia	EUR	24 000 000 <sup>e</sup>	29 465 930							
Gabón		-	-							

**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SÉPTIMA REPOSICIÓN  
AL 19 DE ABRIL DE 2006**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>		Pagaré		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>
Gambia			-							
Georgia			-							
Alemania	EUR	32 580 000 <sup>f</sup>	40 000 000							
Ghana	USD	400 000	400 000							
Grecia			-							
Granada			-							
Guatemala			-							
Guinea			-							
Guinea-Bissau			-							
Guyana			-							
Haití			-							
Honduras			-							
Islandia			-							
India	USD	17 000 000	17 000 000							
Indonesia	USD	5 000 000	5 000 000							
Irán (República Islámica de)			-							
Iraq	USD	2 000 000 <sup>g</sup>	2 000 000							
Irlanda			-							
Israel			-							
Italia			-							
Jamaica			-							
Japón	JPY	3 635 718 900	33 000 000							
Jordania	USD	100 000	100 000							
Kazajstán			-							
Kenya	USD	100 000	100 000							
Kiribati			-							
Kuwait			-							
Kirguistán			-							

**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SÉPTIMA REPOSICIÓN  
AL 19 DE ABRIL DE 2006**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>		Pagaré		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>
República Democrática Popular Lao	USD	51 000	51 000							
Libano		-	-							
Lesotho	USD	100 000	100 000							
Liberia		-	-							
Jamahiriya Árabe Libia		-	-							
Luxemburgo	EUR	650 000	798 036							
Madagascar	USD	97 035	97 035			100			26 ene. 06	97 035
Malawi		-	-							
Malasia		-	-							
Maldivas		-	-							
Malí		-	-							
Malta		-	-							
Mauritania		-	-							
Mauricio		-	-							
México	USD	3 000 000	3 000 000							
Mongolia		-	-							
Marruecos	USD	200 000	200 000							
Mozambique		-	-							
Myanmar		-	-							
Namibia	USD	20 000 <sup>1</sup>	20 000			100			19 ene. 06	20 000
Nepal		-	-							
Países Bajos	EUR	32 000 000	39 287 907							
Nueva Zelanda		-	-							
Nicaragua		-	-							
Níger		-	-							
Nigeria		-	-							

**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SÉPTIMA REPOSICIÓN  
AL 19 DE ABRIL DE 2006**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>
Noruega	NOK	209 482 035	32 410 000							
Omán		-	-							
Pakistán	USD	4 000 000 <sup>j</sup>	4 000 000							
Panamá	USD	33 200	33 200							
Papua Nueva Guinea		-	-							
Paraguay		-	-							
Perú		-	-							
Filipinas	USD	23 864 <sup>k</sup>	23 864			100		23 mar. 06	23 864	
Portugal	EUR	872 679	1 071 429							
Qatar	USD	10 000 000	10 000 000							
República de Corea	USD	3 000 000	3 000 000							
República de Moldova	USD	6 000 <sup>l</sup>	6 000			100		28 feb. 06	6 000	
Rumanía		-	-							
Rwanda		-	-							
Saint Kitts y Nevis		-	-							
Santa Lucía		-	-							
San Vicente y las Granadinas		-	-							
Samoa		-	-							
Santo Tomé y Príncipe		-	-							
Arabia Saudita		-	-							
Senegal	USD	100 000	100 000							
Seychelles		-	-							
Sierra Leona		-	-							
Islas Salomón		-	-							
Somalia		-	-							



**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SÉPTIMA REPOSICIÓN  
AL 19 DE ABRIL DE 2006**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>
Sudáfrica		-	-							
España	EUR	6 000 000	7 366 483							
Sri Lanka	USD	1 001 000	1 001 000							
Sudán	USD	250 000	250 000							
Suriname		-	-							
Swazilandia		-	-							
Suecia		-	-							
Suiza	CHF	21 448 900	17 000 000							
República Árabe Siria		-	-							
Tayikistán		-	-							
Tailandia		-	-							
Ex República Yugoslava de Macedonia		-	-							
Timor-Leste		-	-							
Togo		-	-							
Tonga		-	-							
Trinidad y Tabago		-	-							
Túnez	USD	600 000	600 000							
Turquía	USD	900 000	900 000							
Uganda		-	-							
Emiratos Árabes Unidos		-	-							
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	GBP	27 725 000 <sup>m</sup>	50 000 000							
República Unida de Tanzania		-	-							
Estados Unidos de América	USD	54 000 000	54 000 000							

**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SÉPTIMA REPOSICIÓN  
AL 19 DE ABRIL DE 2006**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>
Uruguay		-	-							
Venezuela (República Bolivariana de)	USD	15 000 000	15 000 000							
Viet Nam		-	-							
Yemen		-	-							
Yugoslavia		-	-							
Zambia	USD	100 000	100 000							
Zimbabwe		-	-							
<b>Total de contribuciones</b>			<b>530 414 236</b>							<b>617 280</b>

<sup>a</sup> La conversión de estas cantidades en dólares estadounidenses se ha realizado aplicando el tipo de cambio medio a que se hace referencia en el párrafo 15 de la Resolución 141/XXIX del Consejo de Gobernadores.

<sup>b</sup> Por "contribución" se entiende la cantidad indicada en el instrumento de contribución, o el monto de la promesa de contribución en los casos en que no se haya depositado un instrumento de contribución.

<sup>c</sup> Esta promesa de contribución está supeditada a la conclusión de un acuerdo satisfactorio sobre la aplicación del sistema de asignación de recursos basado en los resultados.

<sup>d</sup> La promesa de contribución del Canadá está sujeta a la aprobación del Gobierno.

<sup>e</sup> Francia ha prometido aportar EUR 24 millones, o el 4,1% de un nivel de reposición previsto de USD 720 millones. En caso de que el nivel de reposición fuera inferior, Francia podría poner a disposición el saldo correspondiente en forma de contribución adicional con sujeción a la proporción de recursos del FIDA destinados a África.

<sup>f</sup> Alemania ha prometido aportar la cantidad de USD 40 millones con sujeción a la aprobación parlamentaria.

<sup>g</sup> El Iraq ha prometido aportar la cantidad de USD 2 millones más un aumento del 10% anual durante el período de la Séptima Reposición (2007-2009).

<sup>h</sup> Italia ha notificado que su contribución a la Séptima Reposición se equipará, como mínimo, al nivel aportado a la Sexta Reposición, que ascendió a EUR 41 544 000.

<sup>i</sup> Esta cantidad se ha abonado a título de contribución anticipada, pero todavía no se ha recibido ninguna promesa de contribución.

<sup>j</sup> Puede que el Pakistán aumente la cantidad que ha prometido aportar en USD 5 millones adicionales.

<sup>k</sup> Esta cantidad se ha abonado como contribución anticipada, en espera del anuncio de la promesa de contribución de Filipinas a la Séptima Reposición.

<sup>l</sup> Suecia asumirá el porcentaje que le corresponde del nivel previsto, hasta un máximo de USD 44 millones.

<sup>m</sup> De la cantidad equivalente a USD 50 millones que el Reino Unido ha prometido aportar, la contribución de USD 15 millones dependerá de que ciertas entregas incluidas en el Plan de Acción se hayan cumplido para el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el párrafo II.5 c) de la Resolución 141/XXIX; el Reino Unido comunicará dichas entregas al Fondo.

**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A LA SÉPTIMA REPOSICIÓN  
AL 19 DE ABRIL DE 2006**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a</sup>
Bélgica	EUR	15 600 000 <sup>c</sup>	19 152 855							
<b>Total de contribuciones</b>			<b>19 152 855</b>							

<sup>a</sup> La conversión de estas cantidades en dólares estadounidenses se ha realizado aplicando el tipo de cambio medio a que se hace referencia en el párrafo 15 de la Resolución 141/XXIX.

<sup>b</sup> Por “contribución” se entiende la cantidad indicada en el instrumento de contribución, o el monto de la promesa de contribución en los casos en que no se haya depositado un instrumento de contribución.

<sup>c</sup> Bélgica ha prometido aportar esta cantidad a título de contribución complementaria, de conformidad con lo establecido en los párrafos II.4 d) y II.5 b) de la Resolución 141/XXIX. El Consejo de Gobernadores ha decidido que esta contribución complementaria se utilizará para los objetivos específicos del Fondo Belga de Supervivencia para el Tercer Mundo y de conformidad con sus procedimientos.